



Municipalidad
de Neuquén.

°+

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 049/2018

NEUQUÉN, 26 de Marzo de 2018.-

Visto:

El Expediente OE-7176-V-2017; y

Considerando:

Que, a través de las referidas actuaciones, la señora Vallejos, Carina Vanesa DNI N° 23.989.588 presenta Denuncia formal N° 036/17 referente a incidente con el conductor auxiliar de taxi licencias N° 276;;

Que la nombrada expone que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 12:00 hs., aproximadamente se encontraba en calle Sarmiento entre Nordeste y Chagnetón encontrándose la misma congestionada de autos, luego comienzan a moverse, pone el guiñe y mira a su derecha para avisarle al conductor quién se encontraba escribiendo en su celular, se cruza avanzando entre 30 y 40 metros y siente el impacto de atrás, desciende para hablar con el conductor del taxi Dominio PEC 310 que la choca y éste le dice Tex.."es para que aprendas que no tenes que cruzarte.."tual, aclarando, que viajaba con su hijo, el taxista le dice que se estaciona para los datos y se da a la fuga.

Que a través de la investigación y proceso administrativo realizado por la Dirección Municipal Atención al Usuario (División Reclamos) se concluye que el conductor implicado es el señor Ponce Maximiliano Ezequiel DNI N° 13.143.326. Credencial Auxiliar N° 5675. en tanto la titularidad de la referida unidad y licencia de taxi N° 276, corresponde a la señora Arguello,

Luisa Noemí DNI N° 3.143.326 quienes en su condición de chofer auxiliar, y titular de la licencia, se encuentran habilitados por esta Municipalidad,

Que el descargo presentado por el conductor precitado, reconoce que iba con pasaje pasando Laínez y se le cruza un auto azul, trato de frenar e igual lo rozo, agregando, que en 24 hs., se compromete a traer la denuncia.

Que realizadas las consultas técnicas administrativas, se requirió informe interno sobre antecedentes del conductor auxiliar denunciado, de cual surge como respuesta, que la misma no posee antecedentes en lo penal y en lo que corresponde a la prestación del servicio;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones de marras, se desprende que el conductor denunciado reconoce que el suceso ocurrió, discrepando de manera sustancial en las circunstancias que se desarrollaron los mismos, no procediendo a realizar la denuncia de siniestro en tiempo y forma.

Que la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, debe velar por una correcta prestación de los distintos tipos de servicio de transporte de pasajeros dentro del ejido del a ciudad, incluido, el servicio de taxi, haciendo cumplir las ordenanzas y reglamentaciones que rigen en la materia,

Que en virtud a lo enunciado corresponde el dictado de la Norma Legal pertinente:

Que en virtud a lo enunciado corresponde el dictado de la Norma Legal pertinente:

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): SANCIONAR con una APERCIBIMIENTO al señor Ponce Maximiliano Ezequiel DNI N° 13.143.326. Credencial Auxiliar N° 5675, por infringir lo estipulado, en TITULO IV.- De los prestadores del servicio - CAPITULO SEGUNDO. De las obligaciones de los auxiliares y conductores. - ARTICULO 34º) Inc. b) y c) de la Ordenanza Municipal N° 12546/12

ARTÍCULO 2º): RECOMENDAR a la señora Arguello, Luisa Noemí DNI N° 3.143.326 titular de la licencia de taxi N° 276, **AJUSTARSE** a lo estipulado en TITULO IV - De los prestadores del servicio. CAPITULO PRIMERO. De las obligaciones del taxista. **ARTICULO 3º)** Ordenanza N° 12546/12 y 12028/12 Código de Faltas en vigencia.

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección Operativa de Control procedase a **NOTIFICAR** a las ----- partes involucradas sobre lo resuelto.

ARTÍCULO 4º) Notifíquese, Publíquese, dese a la Dirección Centro de Documentación ----- e información y oportunamente **ARCHIVASE**


MAURO ESPINOSA
a/c. Dirección, Graf. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2188
Fecha 22 / 06 / 2018